



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Regulación de visitas
Demandante	Pedro Alfonso Sepúlveda Yáñez
Demandada	Nora Milena Zapata Betancur
Radicado	05001 31 10 001 2023 00624 00
Asunto	Se rechaza la demanda
Interlocutorio	Nº 1182

Por auto del 4 de diciembre de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia, y se concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar los requisitos advertidos, so pena de rechazo.

No obstante, el lapso antes aludido ha culminado sin que se hayan subsanado los requisitos exigidos, razón esta que hace posible el rechazo del escrito introductorio, y en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la anterior demanda por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. – NO se hace necesario devolver los anexos teniendo en cuenta que fue una demanda presentada por medios electrónicos.

TERCERO. - ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a583bcc5af701f2d9a7283fac4b7cd497410536fa4837d820239b2a183bf5e6**

Documento generado en 14/12/2023 10:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>